

NEUQUÉN, 05 SEP 2003

VISTO:

La Ordenanza N° 9806 sancionada por el Concejo Deliberante el día 14 de agosto de 2003 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9806 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 14 de agosto de 2003, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo a aprobar la ejecución de la obra: "Extensión Red de Gas Natural calle Racedo entre Zeballos y Lucero", bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 8933 y las condiciones del Anexo I, que forma parte integrante de la Ordenanza; declarándose la misma de Utilidad Pública y Pago Obligatorio; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 2274-A-2003 y agregado SEO 2331-C-2003.-)



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA FERRERA
Directora Municipal de Despacho
Social y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 431
Fecha: 19 / 09 / 03